MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	FECHA	DD	MM	AA
		29	04	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)
(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021), Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 20 y ss del Decreto 1510 de 2013.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea ***EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA*** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración del proceso de selección y el contrato que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS POR 12 HRS DE LOS 7 DIAS A LA SEMANA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDERF Y EL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO FUTSAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÃ PARA LA VIGENCIA 2026.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Una de las responsabilidades del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF es velar por la custodia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles que tiene a su cargo y con el fin de dar cumplimiento a estas obligaciones, el IDERF requiere la custodia de los inmuebles donde desarrolla sus actividades en cuanto al cumplimiento de los fines del estado y su objeto social, los cuales requieren custodia además de contar con los protocolos mínimos de seguridad. Los puntos del servicio solicitado se priorizaron de acuerdo a la necesidad, características y riesgo del sector y ubicación de las áreas administrativas del IDERF.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF requiere adelantar un proceso de selección para contratar la prestación del servicio de vigilancia para turnos en horario de doce (12) horas para las instalaciones de la sede administrativa del IDERF y Futsal, con el objeto de brindar la seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores de propiedad de la Entidad.

Que, dentro de la estructura funcional de la Entidad no se contemplan cargos con perfil y funciones de vigilancia y seguridad, y el contrato finalizó el 31 de marzo de 2026, con justificación de adición de recursos bajo la figura de reserva presupuestal, que por ello y ante el revisar la priorización de presupuesto y destinación de recursos para mitigar el impacto negativo, se propusieron ante el comité de contratación del IDERF establecer si era viable instalación de cámaras y alarma seguridad en todo el contorno de la instalaciones administrativas del IDERF, pero ante el análisis de problemáticas de consumo de sustancias en el sector se definió que es viable por salvaguardar la vida y la protección de nuestro personal administrativo y directivo proteger los intereses al momento de finalizar la jornada

laboral, y aquellos usuarios que utilizan los escenarios en las horas de la noche, todo ello con el fin de justificar la contratación el servicio de vigilancia y seguridad privada con el fin de resguardar las instalaciones donde se cuenta con el material deportivo, tecnológico, archivo, muebles y enseres entre otros, los cuales requieren un cuidado en el horario nocturno.

En fundamento a todo lo anterior Secretaria General como líder contractual en fundamento a La Ley 80 de 1993 obliga a las entidades a garantizar la vigilancia constante, que por lo anterior, los servicios de vigilancia privada únicamente pueden ser prestados a través de empresas debidamente inscritas y autorizadas. Para argumentar finalmente la justificación para contratar servicios de vigilancia y seguridad privada se basa en la necesidad de prevenir, disminuir y detener amenazas contra la vida, integridad física y bienes muebles o inmuebles del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, el cual busca garantizar la tranquilidad y el libre ejercicio de derechos, complementando la labor de la fuerza pública sin invadir su competencia.

En las normas referidas al manejo de bienes, los numerales 21 y 22 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 establece: "Deberes: Son deberes de todo servidor público... 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración...".

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

"Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá.

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS (Articulo 20 y ss del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015,)

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS POR 12 HRS DE LOS 7 DIAS A LA SEMANA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDERF Y EL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO FUTSAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÃ PARA LA VIGENCIA 2026.

2.1.1. Alcance del Objeto: Garantizar la seguridad de las instalaciones del área de la sede administrativa del IDERF, Coliseo Futsal y Coliseo de Tejo en el Municipio Fusagasugá.

2.1.2. Especificaciones Técnicas:

INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ IDERF

ITEM	No PUESTO	SERVICIO	TARIFAS	HORARIO NOCTURNO	VALOR UNITARIO	SIN ARMA 10%	SUBTOTAL	BASE I.V.A	I.V.A	TOTAL SERVICIO MES
1	1	Servicio de vigilancia diez (12) horas de 6:00 pm a 6:00 am, en la sede administrativa, coliseo de tejo y fustal sede administrativa IDERF, con un 1 guarda de seguridad, durante todos los días del mes, incluyendo sábados,	TARIFA DEL 04 DE MAYO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026	**12 horas nocturnas**						

		domingos y festivos. . Empresas sin armas con medio humano y medio de comunicación.	TARIFA DEL 01 DE JULIO DE 2026 AL 14 DE JULIO DE 2026							
			TARIFA DEL 15 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026							

2.1.3. Clasificación UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121504	SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD
92121500	SERVICIOS DE GUARDAS

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, termino contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantias si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Carrera 3 #14a-68 Fusagasugá, Cundinamarca Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, Sede Administrativa del IDERF, Coliseo Fustal y sus escenarios a alrededor.

2.2.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($86.495.911) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.

2.2.5. Forma de pago: EL IDERF se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: En actas parciales mensuales, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema

automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

2.2.6. Supervisión e Interventoria: La supervisión estará a cargo de la Secretaria General o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Los vigilantes deberán estar debidamente uniformados y carnetizados, estos elementos deben ser proporcionados por el contratista.
2. Colocar mínimo cuatro relojes de control en el perímetro del inmueble objeto de este contrato.
3. Brindar seguridad a las instalaciones asignadas.
4. Realizar varias rondas de inspección durante el turno de seguridad y vigilancia programadas.
5. En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc) el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
6. En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser autorizado por funcionarios del nivel directivo, radicando para tal efecto la correspondiente solicitud ante el coordinador y/o supervisor de la empresa de vigilancia, quien ordenará la respectiva autorización; así mismo, se debe garantizar la evacuación de las personas que no se encuentren adscritas a la Administración Municipal una vez se culmine la atención al público en las horas debidamente establecidas.
7. Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en los turnos establecidos para la ejecución del contrato.
8. Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor.
9. El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego cuando esta figura aplique al origen de algún siniestro, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio.
10. El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, linternas, libreta de anotaciones, bolígrafos y directorio de teléfonos específicos para eventualidades.
11. Relevar de manera inmediata al personal de vigilancia que por alguna circunstancia no pueda prestar el servicio (enfermedad, calamidades familiares o temas de índole personal); es obligación del contratista prestar el servicio sin dilación alguna garantizando con los reemplazos necesarios para la prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
12. Relevar el personal de vigilancia que, a juicio de la Entidad, no preste correctamente el servicio contratado.
13. Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

14. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.
15. Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante.
16. Efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones de cada una de las sedes relacionadas y diligenciar formato de ingreso de elementos y salida de los mismos con sus especificaciones.
17. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida.
18. Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo la autorización escrita para su salida.
19. Despejar las entradas/salidas y áreas de circulación del público en general.
20. Cumplir con el horario establecido en el objeto contractual.
21. Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física
22. Realizar los traslados del personal de acuerdo a la necesidad del servicio que disponga el supervisor del contrato
23. El coordinador deberá realizar, como mínimo, una (1) reunión mensual de seguimiento, con el fin de evaluar la ejecución del contrato, revisar novedades, indicadores, cumplimiento de obligaciones y definir las acciones de mejora requeridas.
24. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor total del contrato en la forma y plazo estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud y pensión.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015,)

El IDERF adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,* Artículo 20 y ss del Decreto 1510 de 2013*).

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en las tarifas fueron liquidadas de acuerdo a la directriz de la Resolución No. 20251000059517CS de fecha 08/08/2025, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como 2 cotizaciones de empresas de vigilancia, las cuales se relacionan a continuación de acuerdo al servicio requerido.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONAS QUE COTIZARON		VALOR TOTAL
SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	Nit: 900309976 – 6 3107599459 comercial@seguridadsancarlos.com	$75.200.977
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA	Nit: 900.823.024-3 3165233260 contacto@vigilanciaysegurida365.com	$75.952.981

*El valor promedio se determinó de acuerdo a los datos adjuntos en las cotizaciones allegadas, las cuales serán parte integral al presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido con base en los mencionados actos administrativos como Circular, Resolución expedida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada y demás cotizaciones allegadas a la Secretaria General del IDERF como líder de gestión contractual, el cual se estima en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($86.495.911) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

SERVICIO	TARIFAS	HORARIO NOCTURNO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA 8 MESES
Servicio de vigilancia doce (12) horas de 6:00 pm a 6:00 am, en la sede administrativa, coliseo de tejo y futsal Sede Administrativa IDERF, con un 1 guarda de seguridad, durante todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos. . Empresas sin armas con medio humano y medio de comunicación.	TARIFA DEL 04 DE MAYO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026	12 horas nocturnas	10.253.563	194.818	10.448.381	10.448.381
	TARIFA DEL 01 DE JULIO DE 2026 AL 14 DE JULIO DE 2026		10.337.523	196.413	10.533.936	10.533.936
	TARIFA DEL 15 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		10.715.341	203.591	10.918.932	65.513.594
TOTAL						86.495.911

Nota 1: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados tanto en la propuesta como en las facturas presentadas a la entidad.

Nota 2: El cálculo del valor del servicio incluye todos los ítems contemplados De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido con base en los mencionados actos administrativos como Circular, Resolución expedida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada

Nota 3: **Las propuestas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en el pliego, son pena de rechazo de la oferta.**

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Instituto cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesoreria del IDERF.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	85250	2024252900067	$ 86.495.911

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantia Decreto 1082 de 20215.)

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. CAPACIDAD JURIDICA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el IDERF, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

b) FORMATO ANTICORRUPCIÓN.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciaran el formato previsto.

c) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadania o de extranjeria del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Y AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matricula en el registro mercantil, respectivamente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, en los últimos 30 días contados al momento del cierre, debidamente renovado, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La matricula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante el Municipio.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.
Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

• Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
• Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté renovada a la fecha de presentación de la propuesta.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar, deberá estar vigente y actualizado de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, en especial en lo referido a la facturación electrónica.

Dicho certificado deberá allegarse de manera completa, es decir, hoja principal y anexos si a ello hubiere lugar, no se admitirán actualizaciones del RUT de fecha posterior al cierre del presente proceso, la oferta será calificada como NO HABIL.

g) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
3. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
7. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
8. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDERF y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IDERF. La omisión de este señalamiento, hará que el IDERF tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
9. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
10. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el IDERF lo requiera inhabilita la propuesta.

h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe anexar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya casa matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía debe ser expedida a favor del INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ – IDERF NIT. 890680338-1, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Válida como mínimo por noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el IDERF.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentajes de participación y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respecto al valor y/o al plazo de vigencia señalado, el IDERF permitirá al oferente por una sola vez que se subsane la respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale el IDERF, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que se entiende cobija la respectiva garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos de condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al IDERF la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

LA PROPUESTA QUE NO CUENTE CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SERÁ RECHAZADA.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El IDERF previa solicitud escrita devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así:

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para el IDERF.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

- Asegurado o beneficiario: INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ - IDERF.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de personas naturales se tomará a nombre de estas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

i) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adjuntar la planilla de pago de los últimos seis (6) meses si es caso.

En todo caso es obligación de este presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y riesgos laborales.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

NOTA 1: El IDERF dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

NOTA 2: Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir del mes de Julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El IDERF verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el IDERF, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

j) CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual los antecedentes judiciales, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

m) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual el RNMC, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.
En todo caso el IDERF se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

n) **CERTIFICADO REDAM**

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días.

2. DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

El IDERF, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez**

Tener un índice de liquidez mayor (>) o igual (=) a 3.0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = a 3.0

Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento**

Tener un índice de Endeudamiento menor o igual al 50%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < o = 0.50 %.

Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

- **Capital de Trabajo**

Tener un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) > o = 100% del presupuesto oficial.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Para consorcios o uniones temporales, el índice capital de trabajo se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes. Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**

Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

- **Razón Cobertura de intereses**: > o = 1,5

- **Capacidad Organizacional:** La Verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta. En el caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante, no sea suficiente para calcular los siguientes indicadores financieros, deberá presentar los Estados Financieros a nivel de subcuenta (6 dígitos) con corte a la fecha de la información financiera registrada en el RUP vigente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detalle y calcule este indicador. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes, al igual que los Estados Financieros.

  a) ***Rentabilidad del Patrimonio***: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Menor que 10%	No cumple
Mayor o igual a 10%	Cumple

  En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

  b) ***Rentabilidad del Activo***: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo (RA) > o = A la Rentabilidad del Patrimonio del Oferente.

  En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del pais de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del pais de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas.
El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

4. REQUISITOS TECNICOS.

4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

- Los proponentes deberán acreditar por medio de certificaciones mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas ejecutados los cuales deberán estar inscritos en el RUP, cuya clasificación sea 92121504 SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD, los cuales sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

  La propuesta que no demuestre debidamente la experiencia solicitada, será rechazada.

  Certificación de la Experiencia.

  a) Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá anexar la certificación donde se indique como mínimo objeto del Contrato, valor del Contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y Acta de Recibo Final y/o Liquidación.

  NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la entidad contratante.

  NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar de forma individual el cumplimiento de dicha experiencia. Cuando uno de los integrantes no acredite la experiencia, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia que se pretende acreditar.

4.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: La empresa deberá acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento vigente debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de la misma, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para la solicitud de renovación de la licencia, en los términos del artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad.

4.3 PÓLIZA DE SEGUROS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá tener una póliza de seguros vigente expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento superior a 400 SMLMV; el contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros. La póliza debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada y errores de puntería. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y según las normas aplicables.

4.4 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: La empresa participante deberá acreditar que cuenta con la resolución de uniformes expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada.

4.5 CERTIFICACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES: El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública y tener cubrimiento en el sitio que prestará el servicio. Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante trunking para lo cual debe contar con los contratos y certificaciones expedidas por la empresa legalmente habilitada para la prestación del servicio.
Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.
Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4.6 CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá presentar copia del acto administrativo que lo autoriza, así como, a cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales, para trabajar tiempo suplementario u horas extras.

4.7 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

(I) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

(II) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.

(III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia ha recibido y recibirá durante la ejecución del contrato en materia de seguridad en instalaciones indicando la intensidad horaria.

Para el caso de proponentes que tenga en trámite la renovación de la licencia de funcionamiento, deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento y certificación vigente expedida por la Superintendencia, en la que conste que dicha renovación se encuentra en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la perdida de vigencia de la misma.

4.8 REPOSICIÓN DE BIENES: El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá las reclamaciones que se formulen por parte del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, derivadas de los hurtos y/o perdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme la Circular 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En todo caso, el proceso para obtener la restitución del valor total o parcial del bien o bienes de propiedad de la entidad perdidos o hurtados durante la ejecución del contrato, no debe superar un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectué el supervisor del contrato.

4.9 ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD: El proponente debe presentar el organigrama propuesto para la prestación del servicio, que garantizara la calidad del servicio.

4.10 EQUIPO MÌNIMO REQUERIDO POR PUESTO DE TRABAJO. Requiere para que el proponente pueda llevar a cabo una eficiente presentación de servicios de vigilancia y seguridad, el ofrecimiento de los siguientes aspectos técnicos adicionales que deberán ser incluidos en la propuesta.

1. Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o demás normas vigentes que regulen este tema.
2. Minuta de Trabajo, para el registro de cambios de turno y novedades.
3. Bolígrafo
4. Placa y carnet de identificación
5. Equipo impermeable
6. Pito o silbato metálico
7. Dotación de invierno, capa y botas
8. Linterna.
9. Equipo de comunicaciones.

4.11. PERSONAL MINIMO:

VIGILANTES: El vigilante requerido deberá ser como mínimo bachilleres con situación militar definida (para el caso de varones), adjuntando antecedentes disciplinarios, judiciales y RNMC (sin antecedentes judiciales); contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales. Como experiencia mínima se deberá acreditar un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia.

El proponente deberá presentar dentro de su oferta la hoja de vida del guarda y personal propuesto para la prestación del servicio que aquí se pretende contratar, junto con los respectivos soportes académicos, laborales y contractuales necesarios para acreditar los requisitos solicitados para el personal en el presente proceso.

SUPERVISOR Y/O COORDINADOR. (Disponible las 12 Horas del día y por el periodo contratado) Para garantizar la prestación del servicio se deberá contar con servicio de supervisión que coordine las actividades y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Cantidad: 1.

El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:

-Tecnólogo y/o suboficial de las fuerzas militares o policía nacional, Certificación y/o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, RNMC y Redam vigentes.
-No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal.
-Contar por lo menos con dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil. Para el caso del supervisor deberá de igual forma anexar a la propuesta las hojas de vida junto con los respectivos soportes académicos, laborales y contractuales necesarios

PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Profesional en seguridad y salud en el trabajo (Administrador en salud ocupacional) o profesional en cualquier área con postgrado en seguridad y salud en el trabajo, Licencia vigente en salud ocupacional Curso de capacitación en SG-SST virtual de cincuenta (50) horas y su actualización de (20) horas en caso de que aplique

Experiencia profesional mínima de 4 años como Coordinador de SST en Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá aportar las respectivas certificaciones

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como NO HABIL.

EQUIPO AUTOMOTOR; El proponente deberá ofrecer, para la supervisión y seguimiento del contrato, una motocicleta de su propiedad, igual o superior a modelo 2026, con cilindraje mínimo de 200 c.c.

Para acreditar este requisito, deberá adjuntar con la propuesta copia de la tarjeta de propiedad y del SOAT vigente de la motocicleta ofrecida.

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como NO HÁBIL.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado

Respecto de la propuesta que se califique como HABILITADO, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

4.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.
La suma de los diferentes factores dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera:

5. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La suma de los diferentes factores dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor de Técnico	896 puntos
Factor Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje adicional emprendimiento y empresas de mujeres	02 puntos
Mipymes	02 puntos
Total	1000 puntos

FACTOR DE TÉCNICO 896 PUNTOS

CONDICIONES ESPECIALES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO (896 PUNTOS)

El proponente deberá manifestar expresamente en su oferta que pondrá a disposición del contrato un coordinador de contrato, quien será el responsable de la articulación operativa y administrativa del esquema de seguridad.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar junto con la oferta la hoja de vida del coordinador propuesto, así como los soportes los siguientes soportes.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

- Profesional universitario graduado en cualquier área del conocimiento lo cual debe acreditarse con el diploma, copia del acta de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional, según aplique.
- Experiencia mínima de 18 años como Director de operaciones o Coordinador Operativo de contratos en Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá aportar las respectivas certificaciones.
- Acreditar licencia vigente como CONSULTOR expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una continuidad mínima de 12 años
- Especialización en Administración de la seguridad y/o seguridad integral y/o defensa nacional y/o defensa y estado mayor y/o inteligencia militar, con título otorgado por institución académica reconocida por el Ministerio de Educación acreditando diploma y/o acta de grado.
- Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 por un ente autorizado
- Contar con una vinculación mínima de ocho años con el oferente, la cual deberá ser demostrada mediante las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social
- Curso de capacitación virtual de 50 horas en SST y/o Curso de capacitación de actualización certificada de veinte (20) horas de acuerdo con la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo
- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, RNMC y Redam vigentes.
- Examen psicofísico vigente y apto.

5.1.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta los documentos de identidad del personal propuesto para la ejecución del contrato, lo anterior a fin de verificar la procedencia, nacional o extranjera del mismo.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, "Por Medio De La Cual Se Apoya A La Industria Nacional A Través De La Contratación Pública", el IDERF, será el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
100	Los proponentes o proponentes plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado los documentos establecidos en este pliego de condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con los documentos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El documento contenido del ofrecimiento del requisito de apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas. De no presentar carta destinada al presente proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, no se otorgara puntaje por este sector.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

MIPYMES – DOS (02 PUNTOS)

En atención a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento.

En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 1.000 puntos (frente a aspecto económico, aspecto técnico y de calidad y apoyo a la industria nacional), se otorgarán **02 PUNTOS ADICIONALES** a las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021.

Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mupyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto.

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (02 PUNTOS ADICIONALES).
En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignarán 0,2 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones de artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezca a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el revisor Fiscal y representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad.
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de Cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, a través de la Secretaria General, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

N°	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Interno	Interno	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Contratación
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Financiero
DESCRIPCIÓN (Que puede	Que no se cumpla	Que la prestación del servicio	Que no presente la garantía o
CONSECUENCIA DE LA	Demora en la ejecución del	Que las actividades	No poder iniciar a tiempo la
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Posible
IMPACTO	Menor	Menor	Mayor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Supervisión	Supervisión	Entidad contratante
TRATAMIENTO /	Seguimientos mensuales,	Seguimientos mensuales,	1. Poner en conocimiento del
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro
IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante
VALORACIÓN DEL	2	2	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	No	No	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Ejecución	Ejecución	Contratación
FECHA ESTIMADA EN QUE	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el	Supervisión	Supervisión	Asesor jurídico
Periodicidad	Mensual	Mensual	Conforme a la periodicidad

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los	Entorpece el seguimiento a la	Posible	Mayor	4	Riesgo Medio	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Asesor jurídico	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los	Entorpece el seguimiento a la	Posible	Mayor	4	Riesgo Medio	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Asesor jurídico	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el contratista se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado IDERF, y allegarla a la secretaria general del IDERF, otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora cuya póliza matriz está aprobada por la superintendencia bancaria que ampare los sistemas de riesgos.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, El Contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses mas	X	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del	X	

			contrato y tres años mas		
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.	X	
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Termino de duración del contrato y un mes mas.	X	

Nota: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	SI
Estados Unidos	NO	NO	N/A	N/A
El salvador	NO	NO	N/A	N/A
Guatemala	SI	NO	N/A	SI
Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	N/A	SI
Suiza	SI	NO	N/A	SI
México	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	SI

9. RESPONSABLES

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ	VISTO BUENO
ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ Secretaria General-IDERF Firma	ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ Director (E) IDERF Firma	NATALY MARGARITA MARTINEZ URBINA Asesora Jurídico Firma